

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON
RESPUESTAS A PREGUNTAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS
RENDICIÓN DE CUENTAS – VIGENCIA 2018
UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL SERVITÁ

CONTEXTO TERRITORIO

1. ¿Por qué la Ley ante la habitabilidad en calle es flexible?

La Ley 1641 del 2013 a nivel nacional, establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. Dicha política es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

Considerar de manera subjetiva que ésta es flexible, demandaría un análisis profundo sobre cada uno de los lineamientos establecidos por la misma y los argumentos jurídicos mediante los cuales se justifique tal afirmación. Por parte del IDIPRON la responsabilidad misional del Instituto no puede extralimitarse a tales afirmaciones subjetivas, por el contrario, es un deber institucional acogerse al marco legal establecido, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y componentes estratégicos determinados por la ley 1641 y la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de Calle.

2. ¿Por qué no prima el bien de la comunidad?

En cuanto a este interrogante es necesario comprender frente a qué problemática o situación el ciudadano afirma que no prima el bien de la comunidad. Si el ciudadano hace referencia a los habitantes de calle, es importante entender que este fenómeno es reconocido como una problemática social que afecta a un número importante de ciudadanos y familias; por tanto, garantizar su atención y derechos como población especial no representa en ningún momento que su atención prime sobre el bien de la comunidad.

3. Problemática del habitante de calle.

Para entender la problemática de los habitantes de calle es preciso conocer los resultados del censo de habitabilidad de calle en Bogotá, publicado en 2018 con el fin de comprender las causas y principales desafíos que tiene la ciudadanía frente a esta problemática social. Estos resultados se pueden consultar en el siguiente link: <https://sitios.dane.gov.co/habitantes-calle-2018/>

4. Programa de atención del IDIPRON.

Frente al programa de atención que tiene IDIPRON para el cumplimiento de su misionalidad, me permito invitar a leer, conocer y entender el modelo diseñado consultando la página web de Instituto para descargar el Modelo pedagógico en el siguiente link: <http://www.idipron.gov.co/> - Parte superior izquierda – clic en Modelo Pedagógico – descargar etapas y modelo SE3.

5. Derechos ambientales.

Desde el contexto pedagógico de territorio se fortalecen procesos de promoción en el cuidado del medio ambiente tanto para la población habitante de calle, haciendo énfasis en el manejo de basuras entre otras dinámicas de este fenómeno social que afecta los entornos donde habitan; como para la población en riesgo de habitar calle, frente a la prevención y transformación de prácticas ecológicas que mitiguen los daños causados al medio ambiente desde los entornos sociales donde los NNAJ se desarrollan.

6. Metas de habitabilidad de calle.

Durante el 2018, tal como se expuso en la rendición de cuentas llevada a cabo en la Unidad de Protección Integral de Servitá, el equipo territorial dirigido a la atención de los ciudadanos habitantes de calle logró superar las metas establecidas para esta vigencia.

Los equipos territoriales para la atención de la población en situación de vida en calle, realizan diariamente contacto afectuoso generando lazos de amistad y confianza con los adolescentes y jóvenes en situación de habitabilidad de calle, motivándolos a hacer uso de la oferta institucional del Instituto la cual propicia mejorar las condiciones de vida y el restablecimiento de sus derechos.

NNAJ NUEVOS ATENDIDOS EN 2018			
Total	HOMBRE	MUJER	Total, general
	1309	212	1.521
TOTAL NNAJ DE CALLE ATENDIDOS DURANTE 2018			
HOMBRE	MUJER	Total, general	
3493	506	3999	
TOTAL		3.999	

Territorio Calle

IDIPRON **sin carreta**
con las personas en riesgo

TOTAL NNAJ ATENDIDOS EN TERRITORIO CALLE

3.999 NNAJ



10



Alcaldía de Bogotá

Adicionalmente, es importante reconocer que los equipos territoriales han logrado superar a lo largo del cuatrienio, la meta de atención a ciudadanos en situación de vida calle, manteniendo la efectividad de la etapa de operación amistad del modelo pedagógico en los territorios priorizados, de acuerdo al censo de habitabilidad de calle en Bogotá publicado el año 2018.

7. Se hace énfasis en la experticia recopilada en 52 años de servicio con el trabajo adelantado en calle.

Efectivamente, durante la exposición de territorio se hizo énfasis en la experticia del IDIPRON como entidad pionera en el trabajo con la población de calle, destacando una trayectoria de más de 52 años de servicio. A lo largo de estas décadas se han consolidado documentos que dan cuenta de esta experiencia los cuales se sugiere a los interesados revisar: Musarañas 1 y 2, Pedagogía de la calle y otros documentos de investigación los cuales pueden ser consultados con la línea de tiempo de los principales sucesos que ha tenido el Instituto desde sus inicios, a través del siguiente link: <http://www.idipron.gov.co/investigacion/>

8. Se explican las dinámicas de riesgo de los NNAJ en territorio.

La labor de atención a CHC es responsabilidad compartida de varios sectores del distrito. Se han gestado espacios como las mesas de habitantes de calle y otras instancias donde se trabaja la Política Pública de Habitante de Calle.

9. ¿Existe una alerta frente al crecimiento de NNAJ habitantes de calle en Santa Fe, Mártires y Kennedy?

La Unidad Oasis, ubicada en la localidad de Puente Aranda, ha aumentado su cobertura en aproximadamente 50% a causa del aumento de NNAJ en calle. A esta unidad llegan jóvenes ciudadanos habitantes de calle de estas localidades.

10. Se reconoce la rigurosidad en la lectura de los territorios y la efectividad en la atención de IDIPRON en la calle de Bogotá.

La cobertura de IDIPRON se da efectivamente en las 19 localidades urbanas de la ciudad. El Equipo de calle reconoce su limitación de personal (70 personas). No obstante, a pesar de la falta de personal se ha trabajado con alrededor de 12.000 NNAJ en toda la ciudad.

11. De qué manera se articula el tema ambiental, en el contexto, ¿con las particularidades de la sociedad en la cual se mueve el individuo?

Es importante reconocer que el modelo educativo requiere una intervención en campo para que el joven cambie el ambiente porque él está instalado en el ambiente. Por lo mismo, el IDIPRON busca abordar la relación entre cuerpo, cuidado y medio ambiente para transformar el medio y también el cuerpo.

12. ¿En temas de inclusión, jóvenes vinculados en 2015 no han tenido la oportunidad de vincularse a las actividades de emprendimiento?

La actividad de corresponsabilidad no es un contrato laboral. No hay cumplimiento de horario, únicamente hay un convenio con la entidad vinculante.

ÁREA EDUCACIÓN - ESCUELA PEDAGÓGICA INTEGRAL

13. ¿Han tenido la experiencia de algún NNAJ que se integra a las instituciones educativas?

La misionalidad del IDIPRON es atender la vulneración del derecho a la educación y para esto generó una mediación que es la Escuela Pedagógica Integral IDIPRON, la cual desarrolla su proyecto educativo en la marco de una propuesta inclusiva, y un currículo para la vida, en una estrategia de modelo flexible.

Lo anterior, determina que el objetivo de la escuela es generar el desarrollo académico, atendiendo acciones de construcción integral, en búsqueda de dignificación de vida. En ese proceso, a nivel educativo, el punto de llegada es que el NNAJ tome la decisión de reintegrar a las instituciones educativas del Distrito, pero, fortalecidos académica y personalmente.

La Escuela Pedagógica Integral del IDIPRON, participa de todos los procesos académicos, normativos y formativos de la Secretaría de Educación, además, dado que el Instituto atiende, en tres contextos: internados, externados y territorio.

En este momento y dada la alta vulnerabilidad que viven algunos niños y niñas, expuestos a riesgo ESCNNA, algunas instituciones educativas, solicitan evaluación de algunos de sus estudiantes para vincularlos al IDIPRON, en jornada contraria a la escolar en procesos de formación de atención al riesgo ESCNNA.

14. ¿Ha tenido una situación contraria de NNAJ que se detectan en instituciones educativas y son traídos hacia el centro?

La ruta de atención del IDIPRON, está determinada por etapas pedagógicas:

- ✓ Etapa de amistad. Se encuentra fundamentada en la relación. Se inicia en territorio, mediante un acercamiento afectivo del educador al NNAJ, de respeto, indagación y propuesta de atenderlo en el Instituto, si él lo desea. Debe ser voluntaria la decisión en el marco de un principio referente del IDIPRON (libertad). Si hay aceptación de parte del NNAJ, se vincula a contexto de internado (menor de edad) o externado.
- ✓ Etapa de acogida, cuando ingresa a una Unidad de Protección Integral. Desde lo escolar, es la etapa en la que se indaga procesos de historia escolar individualmente y se determina las razones por las cuales se generó la ruptura con el sistema escolar: relaciones, dificultades de aprendizaje, carencias, etc. Esto nos permite determinar de manera individual, cuáles son las acciones que debemos fortalecer para recuperar la motivación y seguridades para vinculación de vida al proceso escolar.
- ✓ Etapa de personalización, vinculación y nivelación a los procesos académicos.

- ✓ Etapa de socialización.
- ✓ Etapa de autonomía, construcción de participación, mediante desarrollo de liderazgos.

15. ¿Cómo pueden los funcionarios detectar a un NNAJ en situación de vulnerabilidad?

Lo que podemos manifestar en el marco educativo del IDIPRON y por tanto, de la Escuela Pedagógica Integral IDIPRON, es que la detección de un NNAJ en situación de vulnerabilidad se da por la intencionalidad de un acercamiento afectivo hacia sus historias de vida; el leerlas en el marco de los derechos y el real compromiso que tenemos los educadores de acompañar la construcción de esas historias de vida.

16. ¿De qué manera se articula el tema ambiental, en el contexto, con las particularidades de la sociedad en la cuál se mueve el individuo?

El proceso de investigación realizado por la escuela del IDIPRON, determinó la necesidad de la concepción del cuerpo y del medio en el marco ecológico. Por esto, se construyó un currículo que abordará la ecología y el cuidado del medio ambiente como construcción de cultura, con el fin de que tuviese lineamientos, acciones, metodologías educativas capaces de afectar el “ser” del NNAJ. Al instalarse la cultura del cuidado, transversaliza la dinámica de vida.

ÁREA EMPRENDER

17. ¿En temas de inclusión, jóvenes vinculados en 2015 no han tenido la oportunidad de vincularse a las actividades de emprendimiento?

La Resolución 025 de 2017 y el procedimiento de vinculación a actividades de corresponsabilidad estipula que atiende a jóvenes que estuvieron vinculados al Modelo Pedagógico del IDIPRON en un tiempo no mayor a un año y seis meses.

18. ¿Hacen contrato a término indefinido? ¿Hacen renovación?

No se hace contrato a término indefinido. Sólo si el joven que está vinculado a la actividad de corresponsabilidad cumple los 29 años y que para dicha fecha de retiro no se pueda hacer por fuerza mayor como por ejemplo Ley de garantías.

19. ¿Hay oportunidad de estar en más de un convenio?

No se puede estar en más de un convenio al mismo tiempo, pero el joven puede terminar su proceso en uno e integrarse a otro, siempre y cuando su comportamiento y procesos hayan sido satisfactorios y se encuentre en el rango de edad de atención.

20. ¿Por qué las actividades de corresponsabilidad son 4 días y 2 días de formación?

Porque dentro del Modelo Pedagógico del IDIPRON lo más importante es continuar con la educación del joven, de esta forma cuando se suscribe un convenio interadministrativo se contemplan cuatro (4) días de actividades de corresponsabilidad, con lo cual se satisface la necesidad operativa de la empresa o entidad pública con la que se suscribe el convenio, y dos (2) días de formación académica o técnica, en donde durante el proceso, cuentan con el acompañamiento del equipo social y educadores en campo.

21. ¿Por qué no hacen traslados a otras unidades para la formación?

Es importante que se continúe con el proceso de formación que se adelanta en cada una de las unidades. Se trata de temas de adecuación puesto que no se puede prestar los talleres en todas las unidades pues solo algunas tienen las herramientas específicas.

22. ¿Qué es un CPS?

Es la sigla que hace referencia a contrato de prestación de servicios CPS y al interior del área Emprender en el componente de actividades de corresponsabilidad es una de las líneas a las cuales los jóvenes pueden ingresar, recordemos que al interior del componente de Actividades de corresponsabilidad están las líneas de Estimulo de corresponsabilidad y CPS. El primero es un acceso a una concesión de estímulo de corresponsabilidad, el cual le permite al joven obtener un ingreso económico, con el cual, pueda satisfacer necesidades y mejorar su calidad de vida y la de su familia, pero no es una vinculación laboral, como si lo es la modalidad de CPS, que es un contrato laboral.

ÁREA SOCIOLEGAL

23. ¿Por qué en un problema jurídico a 16 años de prisión, por qué las dejan en libertad y por qué los excluyen del proceso?

La pregunta no es clara, pero de acuerdo a lo que se habló podría decir lo siguiente, con base a la naturaleza y gravedad del delito cometido, es posible quedar privado de la libertad, desde las audiencias preliminares, y más si es una persona reiterativa en conductas punibles o si la magnitud del delito y las consecuencias para el acceso a la justicia o para las víctimas se ven en detrimento. Las acciones punibles tienen un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica que por lo general son penas privativas de la libertad y multas.

24. ¿De qué tipo es la libreta militar que se ayuda a tramitar?

Segunda clase. La libreta de primera clase solo la obtienen quienes prestan su servicio militar.

25. ¿En qué edades se atienden casos desde Sociolegal?

Desde 6 hasta los 28 años, es decir toda la población que atiende el IDIPRON, se incluyen familias de los beneficiarios.

26. ¿Qué es la justicia restaurativa?

Es un modelo de justicia que busca el reconocimiento y la responsabilidad del daño que se genera en el marco de un conflicto, frente al cual se hace una reparación y se restablece el tejido social. Esto tiene ventajas en la dinámica de un proceso penal, por ejemplo, la disminución de las sanciones o condenas, o en la posibilidad de transformar verdaderamente a la persona que llegó a lesionar a otra, con un acompañamiento profesional interdisciplinario, con el fin, de ser incluido socialmente y este tipo de comportamientos lesivos no vuelvan a ocurrir.

27. ¿Qué se puede realizar en caso de un conflicto de pareja en el que se da privilegio a los intereses de las mujeres? ¿Si ella es quien golpea a su pareja en la calle?

Puede acercarse a la oficina de Sociolegal en la sede calle 15 para exponer el caso y de esta manera recibir orientación y asesoramiento de manera personalizada. Es necesario contar con pruebas, por ejemplo, dictámenes de medicina legal. Debe tener en cuenta que las mujeres son quienes han sido las principales víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, el delito es tan grave cuando la afectación la provoca un hombre como cuando la provoca una mujer, nuestra sociedad lastimosamente está plagada por el racismo, y hace que muchas veces las personas que administración justicia sean imparciales, pero esto no significa que un hombre no pueda denunciar una situación de maltrato en el núcleo familiar, vale recordar, que la violencia no solo se ocasiona de manera física, también puede ser verbal y psicológica.

28. ¿Qué pasa si el delito se comete pronto a cumplir la mayoría de edad?

La mayoría de edad para nuestra legislación inicia al cumplir los 18 años de edad. El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- es el conjunto de principios normas y procedimientos que se deben surtir para procesar penalmente a las y los adolescentes que tienen entre 14 y 18 años de edad, con la finalidad y modelo de la Justicia Restaurativa.

29. ¿Cómo se establece la sanción para un menor de edad cuando ha cometido varios delitos?

El Juez de conocimiento, es quien decide de fondo una situación que se ha presentado ante su despacho con una serie de materiales probatorios y evidencias físicas, debe hacer un análisis a partir de esto, basado en su experiencia, en la lógica y en la ley, para tomar una decisión más allá de toda duda razonable, para determinar que un menor edad es responsable o inocente de haber cometido el acto punible que se investiga. El análisis debe

hacerse también de acuerdo con la naturaleza del delito y la cantidad de veces que la o el adolescente ha ingresado al SRPA.¹

30 . ¿Cuánto es el tiempo máximo de sanción privativa de libertad para menores de edad?

El SRPA contempla un enfoque Restaurativo, con finalidades pedagógicas, restaurativas y específicas, garantizando la verdad, la reparación y la Justicia Restaurativa², en este sentido contempla sanciones pedagógicas, que a saber son:

- Amonestación
- Reglas de conducta
- Prestación de servicios a la comunidad
- Libertad asistida
- Internación en medio Semi Cerrado
- Privación de libertad en Centro de Atención Especializado

En este orden de ideas, ante delitos considerados graves y de acuerdo al juicio de imputación subjetivo y objetivo el tiempo máximo que podría estar un adolescente o joven privado de la libertad sería de 8 años.

31. ¿Cuándo precluye la investigación o el proceso por un delito cometido?

La prescripción de la acción penal, es decir, la posibilidad que tiene la Fiscalía de investigar sobre la ocurrencia de un acto punible será el tiempo máximo contemplado en el tipo penal como consecuencia al actuar nocivo y en detrimento de la sociedad.

32. ¿Cómo me puede ayudar el IDIPRON con un problema legal que tengo?

Orientar a los jóvenes ante cualquier necesidad legal es una premisa básica para que puedan apropiarse del mismo y asumir las acciones que tienen a su disposición como sujeto de derechos y obligaciones. Se podría afirmar lo siguiente, proceso judicial tiene un lenguaje excluyente para aquel que no es abogado, por tanto, es fundamental explicar a cada joven las particularidades judiciales de manera clara, con el fin de sensibilizarlos y con esto, concientizarlos, sobre las consecuencias que el proceso puede tener sobre sus vidas y orientarlos sobre los mecanismos jurídicos que tienen a su favor. De acuerdo con las últimas cifras reportadas en los informes de gestión vigencias 2016-2017-2018, las mayores necesidades de los NNAJ versan sobre el derecho penal, y sus particularidades, propendiendo por un Sistema Penal Oral Acusatorio, pero con claras tendencias inquisitivas. Es así como, las orientaciones en materia penal buscan hacer énfasis en el enfoque de Justicia Restaurativa, el cual toma su norte en la participación activa de los involucrados en el conflicto que ocasionó el delito, en la aceptación y reconocimiento de lo ocurrido y la

¹ Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 Artículo 139

² Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 Artículo 140

aceptación de responsabilidad, –si la hay– y en la reparación del daño causado. Aceptar la responsabilidad es fundamental para que los NNAJ comprendan que han causado un daño, que deben hacer algo al respecto y que es un hecho que no debe volver a ocurrir. Para esto, se han realizado acompañamientos con el fin de lograr el acercamiento entre víctima y ofensor que conlleve a un acuerdo sobre la reparación del daño con efectos positivos dentro del proceso penal (sea Sistema Penal Oral Acusatorio o Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente), logrando una rebaja de la condena, o sanciones pedagógicas no privativas de la libertad en, impulsando un preacuerdo o un principio de oportunidad. También se destaca la importancia de entrar en contacto con las otras partes del proceso (jueces, defensores, fiscales, víctimas) para que conozcan quién es el joven y cuál es el proceso que está llevando dentro del IDIPRON.

El sistema judicial está congestionado por la enorme cantidad de procesos que llega a él, esto hace que muchas veces los procesos se den de forma mecánica sin tener en cuenta los aspectos subjetivos de un individuo. Por medio de estos acercamientos se ha logrado que se tenga en cuenta el proceso que llevan los jóvenes dentro de los programas y, por tanto, reciban una pena o sanción diferente a la privación de la libertad, al considerar que es más valioso el proceso que el joven puede hacer por fuera de una cárcel o CAE.

Por su parte, cuando se da una vulneración de un derecho fundamental se orienta y empodera al joven para que haga uso de las acciones pertinentes para hacer valer su derecho, por ejemplo, acciones de tutela, derechos de petición, hábeas corpus, entre otros.

Objetivos

- Lograr que los jóvenes comprendan por qué tienen un proceso penal y sean conscientes de los derechos y responsabilidades que tienen frente al mismo.
- Garantizar la aceptación de responsabilidad por parte del agresor (si es el caso).
- Garantizar la reparación del daño causado.
- Propender por garantías de no repetición.
- Generar reflexiones sobre lo que significa haberle causado un daño a otra persona.
- Infundir en los funcionarios judiciales, y todas las partes del proceso, la importancia que puede tener un proceso penal abordado desde el enfoque de la justicia restaurativa.
- Empoderar a los NNAJ sobre sus derechos fundamentales.

33. ¿Qué puede hacer un familiar con problemas de salud mental inmerso en un proceso penal?

Cuando se considera que por la situación de salud mental una persona es incapaz, es decir, interdicto, lo cual también debe certificarse por sentencia judicial, el procedimiento penal no se llevará a cabo puesto que, no se puede endilgar responsabilidad a alguien que es incapaz, por tal razón el procedimiento debe ser en el marco de brindar una atención especializada, por personas idóneas y capacitadas para esto y en un lugar para atender integralmente a estas personas.

34. ¿Qué es Enfoque Diferencial?

Según el Ministerio del Interior, el Enfoque Diferencial es un principio rector de las políticas públicas distritales y nacionales que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, entre otros.

Permite enfrentar la situación de vulnerabilidad, contribuir a la superación de esquemas de discriminación, barreras sociales, exclusión, injusticias históricas, territoriales, entre otras; así como la satisfacción de bienes servicios y oportunidades. respeto de sus derechos individuales y colectivos.

Es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto, y, por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural.

Es así como, la aplicación de este enfoque podría contribuir a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad.

En IDIPRON contamos con un equipo de profesionales encargado de implementar acciones con enfoque diferencial en las diferentes actividades del modelo de atención SE3. Es importante anotar que las acciones con carácter diferencial son una indicación

Referencia:

https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/presentacion_e_intro_de_los_lineamientos_de_enfoque_diferencial_sted.pdf

35. ¿Quiénes son personas con discapacidad?

La discapacidad se entiende como la relación entre una persona, su entorno y las barreras que tiene para desenvolverse libremente en el mismo. Es decir, la discapacidad se presenta en el entorno y no en la persona. Una persona con discapacidad es aquella, o aquel, sujeto de derechos que se enfrenta a este tipo de barreras en su entorno. Según la política pública nacional de discapacidad “la discapacidad es una condición que cualquier persona puede vivir en mayor o menor grado a lo largo de su vida; es un concepto dinámico, bidireccional e interactivo entre los factores personales y los factores contextuales” (2013-2022).

Referencia:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-discapacidad-2013-2022.pdf>

36. ¿Qué es LGBT?

La sigla LGBT hace parte de la política pública distrital para la garantía de derechos de las personas pertenecientes a los sectores sociales de Lesbianas, Gays, Bisexuales, y personas Trans. Las personas L, G, B y T son sujetos de derechos reconocidos por la ley nacional e internacional. Esta sigla está relacionada con la orientación sexual y la identidad de género de las personas, lo cual es parte indispensable y de decisión autónoma de cada ciudadana y ciudadano.

37. ¿Cuál es el trabajo con chicos y chicas en Unidades de Protección Integral ESCNNA?

El Instituto atiende 3 tipos de poblaciones asociadas con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA:

Víctimas: son atendidas en la Unidad de Protección Integral Normandía.

En riesgo inminente: se realiza atención en la Unidad de Protección Integral Luna Park.

En riesgo: NNA que se abordan a través del contexto pedagógico de Territorio en barrios identificados y priorizados para esta problemática.

38. ¿Qué papel desempeña el IDIPRON en restablecimiento de Derechos?

Las condiciones que considera relevantes el IDIPRON y que pone a interactuar se han denominado áreas, que, si bien observan una denominación y acciones específicas, su funcionamiento debe ser transdisciplinar. Ellas son Salud, Sicosocial, Sociolegal, Escuela, Emprender y Espiritualidad por sus iniciales, SE³:

Salud

Se enfoca sobre la calidad de vida, es decir, abarca techo, vestuario, alimentación que inciden en la salud y bienestar de los NNAJ. Igualmente, ya sea de forma directa o a través de la Secretaría de Salud y de las EPS a las que se hallan afiliados, asume lo relacionado con la salud tanto física como mental.

Sicosocial

Atender la configuración de la subjetividad de los NNAJ, es decir, la forma como ellos se comprenden a sí mismos en sus familias y en la sociedad concreta que en muchos casos los han abandonado, maltratado, abusado, comercializado, explotado, etc., es otra de las tareas en la que se empeña el IDIPRON. Es por esto que adelanta acciones que tienen que ver con el acompañamiento de los procesos psicológicos de los NNAJ, las relaciones afectivas con sus familias y la sociedad, y el acompañamiento a las historias de vida.

Sociolegal

En general quienes habitan la calle de forma peligrosa se hallan vinculados a tensiones que tienen que ver con la vulneración y desconocimiento de sus derechos, así como con la transgresión de los demás, que los llevan a vivir su ciudadanía y su convivencia de forma tensa y hasta riesgosa.

Escuela (Proceso educativo)

Si no todos, sí la mayoría de NNAJ han desertado de la escuela tradicional, de ahí que en el Instituto se han diseñado procesos escolares que pretenden desde un modelo flexible y contextualizado vincular a NNAJ a alcanzar una mejor comprensión de la cultura, así como una mejor relación con el mundo y la sociedad.

Emprender (Tomar acción para el trabajo)

Replantea aquella noción del trabajo que lo concibe como castigo; asimismo, estimula las diversas formas de generación de ingresos, así como forma en la relación que se presenta entre trabajo, ética y política, también en el uso del dinero, así como en competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral, suscribe convenios para la vinculación de los jóvenes al mundo del trabajo y apoya el seguimiento al joven egresado.

Espiritualidad

Es entendida desde un ámbito antropológico no limitado únicamente a la religiosidad, más bien conectado a la trascendencia del ser humano en la historia. Las nuevas concepciones del mundo especialmente desplegadas a replantear conceptos como materia.